Expte: 2026-000922

DECRETO DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA (PROVINCIA SANTA CRUZ DE TENERIFE), DÑA. ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA.

Considerando que en el Presupuesto General vigente de la Corporación para el ejercicio 2026 se encuentra prevista una subvención nominativa para la Entidad "JUDO CLUB GOMERA UCHIMATA", provista del CIF G76533827, en la Aplicación Presupuestaria 3410.48029 denominada "Subvencion Club Deportivo Uchimata", por un importe de SIETE MIL EUROS (7.000,00 €).

Atendiendo a la solicitud de subvención presentada con fechas de 10 de marzo de 2026, mediante el Registro General del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera nº 2026-001269, con destino a cofinanciar los gastos del programa correspondiente al ejercicio 2026 y que a continuación se relacionan:

- Gastos de Alojamiento.
- Gastos de material deportivo.
- Gastos federativos.
- Gastos de desplazamientos.

Considerando que en el expediente de referencia consta Documento de Retención de Créditos nº 2/2026000000065 emitido y suscrito por el Interventor Municipal en fecha 05-02-2026 por importe de SIETE MIL EUROS (7.000,00 €) para la financiación de los gastos del programa correspondiente al ejercicio 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria con digitación 3410.48029 denominada "Subvencion Club Deportivo Uchimata" del Presupuesto General Municipal correspondiente al ejercicio 2026.

Enterado del Informe-Propuesta emitido y suscrito por el Técnico del Departamento de Gestión de Subvenciones en fecha 18 de marzo de 2026 y conformado por la Secretaria Municipal en la misma fecha, en el que se hace constar que la citada solicitud de subvención cumple con los requisitos exigidos en la normativa de aplicación, y que por consiguiente, procede *ESTIMAR la solicitud y CONCEDER a la Entidad "JUDO CLUB GOMERA UCHIMATA", provista del CIF G76533827, en la aplicación presupuestaria con digitación 3410.48029 denominada "Subvencion Club Deportivo Uchimata", por un importe de por un importe de SIETE MIL EUROS (7.000,00.-€), por lo que ha de entenderse como cumplido el referido requisito esencial, Ficha 31 del Anexo 2 del mismo del referido Plan Estratégico de Subvenciones 2026.*

Enterado asimismo del informe emitido y suscrito en fecha 23 de marzo de 2026 por el Interventor Municipal donde se señala,

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA Ver firma	Fecha: 23-03-2026 13:15:59
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 484/2026	Fecha: 23-03-2026 13:15

Nº expediente administrativo: 2026-000922 Código Seguro de Verificación (CSV): 9ECB730EF2C43A3A204D66ECBADD125A
Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org//publico/documento/9ECB730EF2C43A3A204D66ECBADD125A .

Fecha de sellado electrónico: 26-03-2026 09:26:26 Ver sello - 1/4 - Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2026 09:26:26

"Siendo el resultado de la fiscalización-intervención previa del expediente:

✓ (1) FAVORABLE: que será contabilizada con cargo a la aplicación presupuestaria del capítulo 4: 341.48029: "Promoción y fomento del deporte. Subv. Club Deportivo Uchimata"; documento contable: RC nº.: 65/2026; por importe de: 7.000,00 €, imputable al Presupuesto Municipal en vigor. En la fecha en que se dicta la Resolución aprobando el citado gasto por órgano competente.

Con el siguiente efecto:
✓ (1) Procede la tramitación del Expediente."

Considerando que la entidad solicitante hace constar en su solicitud que no cuenta con fondos suficientes para hacer frente a los gastos inherentes a la ejecución del proyecto presentado, por lo que solicita el abono anticipado del 100 % de la subvención.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 55.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera (BOP núm 125, de 26 de julio de 2011) el artículo 186.1 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación Municipal para el Ejercicio 2026, el Plan Estratégico de Subvenciones 2026 y demás legislación de pertinente aplicación, esta Alcaldía-Presidencia

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar, autorizar y disponer el gasto por importe de SIETE MIL EUROS (7.000,00.-€), con cargo a la Aplicación Presupuestaria con digitación número con digitación 3410.48029 denominada "Subvencion Club Deportivo Uchimata", Documento de Retención de Créditos nº 2/2026000000065 emitido y suscrito por el Interventor Municipal en fecha 05-02-2026, imputable al Presupuesto Municipal en vigor.

SEGUNDO.- Estimar la solicitud y conceder a la Entidad "JUDO CLUB GOMERA UCHIMATA", provista del CIF G76533827, la subvención nominativamente prevista en el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2026, por importe de SIETE MIL EUROS (7.000,00.-€), con cargo a la Aplicación Presupuestaria con digitación número con digitación 3410.48029 denominada "Subvencion Club Deportivo Uchimata", con destino a cofinanciar los gastos del programa correspondiente al ejercicio 2026 y que a continuación se relacionan:

- Gastos de Alojamiento.
- Gastos de material deportivo.
- Gastos federativos.
- Gastos de desplazamientos.

TERCERO.- Conceder el abono anticipado del 100 % de la subvención y ordenar

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 23-03-2026 13:15:59
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 484/2026	Fecha: 23-03-2026 13:15

Nº expediente administrativo: 2026-000922 Código Seguro de Verificación (CSV): 9ECB730EF2C43A3A204D66ECBADD125A
Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org//publico/documento/9ECB730EF2C43A3A204D66ECBADD125A .

Fecha de sellado electrónico: 26-03-2026 09:26:26 - 2/4 - Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2026 09:26:26

el pago por importe de SIETE MIL EUROS (7.000,00.-€), con cargo a la Aplicación Presupuestaria con digitación número con digitación 3410.48029 denominada "Subvencion Club Deportivo Uchimata"; Documento de Retención de Créditos nº 2/2026000000065 emitido y suscrito por el Interventor Municipal en fecha 05-02-2026, imputable al Presupuesto Municipal en vigor.

CUARTO.- La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención hasta el **15 de febrero de 2027**, mediante aportación de la correspondiente **cuenta justificativa**, la cual comprenderá una la **memoria justificativa**, suscrita por la representante legal de la entidad beneficiaria y una **relación de facturas** de los gastos realizados.
Junto a la memoria justificativa deberán presentarse las **facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil** y tendrán que ajustarse, en todo caso, al plazo de ejecución establecido para el presente programa.
Cuando el pago se haya realizado mediante transferencia o domiciliación bancaria, entrega de cheque o similar, deben aportarse los correspondientes **justificantes de transferencia y/o cargo en la cuenta del beneficiario, los cuales deben contar con el sello y/o firma de la entidad bancaria**.
Los pagos realizados en efectivo estarán sujetos a las limitaciones del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, y deberán hacerse constar en la factura o aportarse un recibí emitido por el receptor del pago. Dichos pagos deberán ir acompañados de un certificado expedido por el/la Tesorero/a de la entidad beneficiaria, donde consten detallados los mismos.
En caso de que la entidad beneficiaria haya contratado mediante contrato laboral o mercantil personal para el desarrollo de la actividad subvencionada, deben aportarse los documentos acreditativos de estos gastos, tales como contrato laboral y nóminas así como TC1 y TC2, en caso de contratación laboral o factura emitida por la persona contratada mediante contrato mercantil, que debe contener la correspondiente retención del IRPF e IGIC, En ambos casos deben aportarse los modelos 110 y 190 para acreditar que la entidad beneficiaria haya efectuado el pago de las correspondientes retenciones.
Además, la entidad beneficiaria deberá aportar una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia, o, en su caso, declaración responsable suscrita por la representante legal de la entidad beneficiaria, de no haber recibido ningún tipo de ayuda o subvención para la misma actividad.
Los gastos de la actividad subvencionada se considerarán realizados, cuando hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

QUINTO.- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el presente Decreto o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

SEXTO.- Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, si bien, en ningún caso, el importe

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 23-03-2026 13:15:59
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 484/2026	Fecha: 23-03-2026 13:15

Nº expediente administrativo: 2026-000922 Código Seguro de Verificación (CSV): 9ECB730EF2C43A3A204D66ECBADD125A
Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org//publico/documento/9ECB730EF2C43A3A204D66ECBADD125A .

Fecha de sellado electrónico: 26-03-2026 09:26:26 - 3/4 - Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2026 09:26:26

global de los fondos podrá superar el 100 % del coste de la actividad subvencionada.

SÉPTIMO.- La entidad beneficiaria debe adoptar las medidas para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto. Para tal efecto debe colocarse, como mínimo, un cartel publicitario en formato A4 en lugar visible en el local donde se desarrolla la actividad objeto de subvención, con indicación que la entidad ha sido beneficiaria de una subvención del Ayuntamiento durante el año 2026 con destino a la financiación de las actividades incluidas en el Proyecto presentado. El cumplimiento de la realización de la debida publicidad se acreditará de manera documental y/o gráfica (notas de prensa digitales, redes sociales, fotografías…).

OCTAVO.- La entidad beneficiaria debe cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 125 de fecha 26 de julio de 2011).

NOVENO.- El incumplimiento por la entidad beneficiaria de las obligaciones señaladas en la presente resolución y en la normativa de aplicación, conllevará el inicio del procedimiento de reintegro de los fondos percibidos en concepto de anticipo de la subvención concedida.

DÉCIMO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Concejalía Delegada de Hacienda, y a la Concejalía Delegada de Deportes, a los efectos oportunos.

UNDÉCIMO.- Notifíquese la presente Resolución al Servicio de Intervención de Fondos, al Servicio de Tesorería Municipal y al Servicio de Gestión de Subvenciones, a los efectos oportunos.

DUODÉCIMO.- Notifíquese igualmente la presente Resolución a la Entidad "JUDO CLUB GOMERA UCHIMATA", provista del CIF G76533827, con indicación de los recursos que procedan, dejando constancia en el expediente de su razón.

DÉCIMO TERCERO.- Dar cuenta al pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma, la Sra. Alcaldesa – Presidenta Dña. Angélica Belén Padilla Herrera. En La Villa de San Sebastián de La Gomera a fecha de firma electrónica del presente documento.

LA ALCALDESA – PRESIDENTA

Dña. Angélica Belén Padilla Herrera

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 23-03-2026 13:15:59
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 484/2026	Fecha: 23-03-2026 13:15

Nº expediente administrativo: 2026-000922 Código Seguro de Verificación (CSV): 9ECB730EF2C43A3A204D66ECBADD125A
Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org//publico/documento/9ECB730EF2C43A3A204D66ECBADD125A .

Fecha de sellado electrónico: 26-03-2026 09:26:26 - 4/4 - Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2026 09:26:26